REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería – Córdoba, 24 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios médicos especializados	Servicios de gastroenterólogos
85121600	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios médicos especializados	--------

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000,00) la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASES 6	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	66.000.000,00	66.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	66.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			RASES 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	1	66.000.000,00	66.000.000,00
TOTAL								66.000.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

También podrán participar las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y con calidad de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios de eficiencia, integralidad y accesibilidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad institucional vigente.

En el marco de dicha responsabilidad, se ha identificado la necesidad de contratar la **prestación de los servicios especializados de Gastroenterología, Coloproctología y Hepatología**, en las áreas de consulta externa y procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, debido a:

- ✓ **Alta demanda asistencial**: Se evidencia un incremento sostenido de patologías del sistema digestivo dentro de la población usuaria, incluyendo enfermedades ácido-pépticas, trastornos funcionales gastrointestinales, enfermedad inflamatoria intestinal, patología hemorroidal, enfermedad hepática crónica, hígado graso, hepatitis, cirrosis, pólipos y cáncer colorrectal, entre otras, que requieren valoración especializada y procedimientos diagnósticos oportunos.
- ✓ **Necesidad de atención especializada oportuna**: Estas patologías, en muchos casos, requieren estudios como endoscopia digestiva alta y baja, colonoscopia, ligaduras, polipectomías, biopsias, procedimientos terapéuticos y eventuales intervenciones quirúrgicas especializadas, cuya no realización oportuna puede generar complicaciones, hospitalizaciones, incapacidad laboral prolongada y aumento en los costos del sistema.
- ✓ **Capacidad instalada insuficiente**: La Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta dentro de su portafolio institucional con la capacidad técnica, el talento humano especializado, ni la infraestructura tecnológica suficiente para garantizar la prestación integral de estos servicios de mediana y alta complejidad, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa con prestadores habilitados y con experiencia certificada.
- ✓ **Continuidad del servicio y referencia efectiva:** La contratación permitirá asegurar la continuidad en los procesos de referencia y contrarreferencia, evitando barreras de acceso, disminuyendo tiempos de espera y garantizando resolutividad diagnóstica y terapéutica.
- ✓ **Enfoque preventivo y de detección temprana**: La disponibilidad de estos servicios especializados fortalece las estrategias institucionales de promoción y mantenimiento de la salud, especialmente en la detección temprana de cáncer gastrointestinal y enfermedades hepáticas crónicas, impactando positivamente en los indicadores de morbilidad y mortalidad.
- ✓ **Racionalización del gasto y control del riesgo en salud**: La atención especializada oportuna disminuye complicaciones, urgencias evitables y hospitalizaciones de alto costo, contribuyendo a la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud.

En consecuencia, se hace indispensable contratar la prestación de los servicios especializados de **Gastroenterología, Coloproctología y Hepatología**, en las áreas de consulta externa y procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, con una institución o profesional debidamente habilitado, que garantice calidad, oportunidad, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares normativos vigentes.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Análisis de la Situación en Salud

El comportamiento epidemiológico de la población adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 evidencia una carga significativa de enfermedad gastrointestinal, con factores de riesgo claramente identificados y tendencia al incremento, especialmente en población adulta y adulto mayor.

La insuficiencia de capacidad instalada para la prestación directa de estos servicios especializados obliga a la entidad a acudir a la contratación externa de los servicios de Gastroenterología, Coloproctología y Hepatología, tanto en consulta externa como en la realización de procedimientos diagnósticos y quirúrgicos.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una atención integral, continua y oportuna a la población usuaria; prevenir la progresión de las patologías digestivas y hepáticas; disminuir la incidencia de complicaciones y hospitalizaciones evitables; fortalecer las estrategias

de detección temprana de cáncer gastrointestinal; optimizar la utilización de los recursos institucionales; y mitigar el riesgo en salud de los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

NOTA TÉCNICA

Caracterización de la población

CENSO MUNICIPIO GRUPO ETAREO FEBRERO																					
MUNICIPIO	GENERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75-79 años	80-84 años	85-89 años	90-94 años	Total general
ARBOLETES	F		3	3	9	4	4	2	1		1	4		1	1	1					34
ARBOLETES	M	2	4	6	3	4	5	5	4	7	1	2		2	1						46
SAN JUAN DE URABÁ	F			2	1			1	1												5
SAN JUAN DE URABÁ	M		1		1	2		4	4	4	1										17
AYAPEL	F	4	4	2	9	5	2	4	2		1	2	3	1			1				40
AYAPEL	M	2	5	8	10	2	1	4	8	5	4	1		7	2						59
BUENAVISTA	F	5	2	5	4	4		3		1	4	3	5				1				37
BUENAVISTA	M	2	4	4	2	7	7	1	5	8	3	2	2	3	2						52
CANALETE	F	1	1	2	7	4	2	1	2			1	1								22
CANALETE	M		4		3	3	2	1	2	3	1										19
CERETÉ	F	29	46	46	51	29	19	23	32	23	27	21	23	16	9	4	4	2			404
CERETÉ	M	25	52	39	53	40	24	55	75	67	50	23	27	25	19	4	6	2	1		587
CHIMÁ	F		4	1				1	1				1	1	1						10
CHIMÁ	M	4	2	2	6	5	5	4	5	5		1	1	2	2	1					45
CHINÚ	F	2	3	5	7	4	3	6	2	1	1	5	2				1	1			43
CHINÚ	M	5	7	2	8	11	10	19	29	22	8	3	1	1	1			1			128
CIÉNAGA DE ORO	F	5	20	12	12	6	5	10	8	7	2	8	6	8	1	1		1			112
CIÉNAGA DE ORO	M	9	26	18	10	14	12	24	28	26	11	2	10	9	4		1				204
COTORRA	F	3	2	2	1	1	1	4	1				1	1	1						18
COTORRA	M	3	4	5	1	1	4	9	8	6	1			1	1						44
LA APARTADA	F	1	6	1	1	4		2	2	2	2	2	2		1						26
LA APARTADA	M	4	3	2	1		3	6	8	3			1								31
LORICA	F	21	38	68	53	35	16	13	26	19	16	24	19	18	12	8	6	1	4	1	398
LORICA	M	19	54	64	52	50	31	57	62	58	22	23	34	21	17	10	6	2	5	2	589
LOS CÓRDOBAS	F	1	3	1	4	2	2	2	1			1	1	1							19
LOS CÓRDOBAS	M		2	1		2		1	1	1		1	2	1		1	1				14
MOMIL	F	2	12	8	9	5	7	4	3	3	2	3	3		1	3			1	1	67
MOMIL	M	3	7	11	8	13	7	10	22	13	3	5	2	6	2	3	1	1			117
MONTELÍBANO	F	6	8	14	11	9	2	3	4	3	3	3	4	5	3		1				79
MONTELÍBANO	M	3	6	9	19	21	6	12	12	13	3	5	4	5	2	2	3			1	126
MONTERÍA	F	253	520	560	595	382	138	277	335	290	236	176	173	153	107	58	45	13	24	8	4344
MONTERÍA	M	234	513	621	700	485	196	476	742	828	430	238	210	186	131	72	39	15	10	3	6131
MOÑITOS	F		1	2		3	1	1				2									10
MOÑITOS	M		2	2	5	4	1	5	6	4	1			1							31
PLANETA RICA	F	6	26	25	25	15	2	7	12	14	8	12	10	6	5	8	3				184
PLANETA RICA	M	8	21	29	25	19	14	10	21	21	12	10	14	10	5	5	4	1		1	230
PUEBLO NUEVO	F		3	7	4	6		4	3	1	2		1	2		1	1				35
PUEBLO NUEVO	M	3	4	7	7	7	5	3	4	4	2	5	1	1	1	1	1				56
PUERTO ESCONDIDO	F	2	1		4	3		1					1	1							13
PUERTO ESCONDIDO	M	1	1	2	2	4		3	1	1			3	1							19

PUERTO LIBERTADOR	F		2	5	5	3		1	2	1	1		1	1						22	
PUERTO LIBERTADOR	M			2	7	9	1	3		2	1		1	2						28	
PURÍSIMA	F	2	3		2	6			1				1	1	3	2			2	23	
PURÍSIMA	M	1	1	1	2	6	2	1	2	2		1	2	5	2	1	1			31	
SAHAGÚN	F	29	47	68	47	20	7	28	28	25	15	17	15	12	18	6	3	4	3	1	393
SAHAGÚN	M	17	61	64	58	44	16	29	59	63	40	17	13	16	15	6	9	2	1		530
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	1	2		4	3	3							1							14
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M		3		3	3	4	5	2	2	1			1	1	2					27
SAN ANTERO	F	1	1	3	4	5	2		1		1		2				1		1		22
SAN ANTERO	M	1	4	3	7	3		2	5	1	1	2	2	3		1					35
SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	2	8	3	7	5		4	5	1		1	2	1	2	1					42
SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	1	7	3	8	6	3	8	8	6	8	5	1	2	1						67
SAN CARLOS	F	7	12	11	5	12	2	4	3	5		3	1	2	2						69
SAN CARLOS	M	2	11	7	15	23	5	8	11	10	3	2	3	1	1	1	1				104
SAN JOSÉ DE URÉ	F		2			2	1														5
SAN JOSÉ DE URÉ	M		1		5	5		1	1		2										15
SAN PELAYO	F	5	3	12	1	3	8	3	2	1	3	5	7	4	2				1		60
SAN PELAYO	M	4	12	11	8	8	4	14	19	9	8	6	3	3	6	1					116
TIERRALTA	F	10	11	12	6	4	3	10	10	9	1		5	1	1	1					84
TIERRALTA	M	5	16	14	7	3	6	7	12	10	6	1	1	4	2	2	1		1		98
TUCHÍN	F		1	1		1															3
TUCHÍN	M		1		3	4	2		3												13
VALENCIA	F	4	4	7	6	3		1	3	1	2	2	3			1					37
VALENCIA	M	2	7	10	9	10	3	8	7	4	1	3	2	5	1			1			73

De acuerdo con el análisis del censo poblacional por grupo etario correspondiente al mes de febrero de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Córdoba, se evidencia una alta concentración de usuarios en los municipios de Montería, Cereté, Lorica, Sahagún, Planeta Rica y Ciénaga de Oro, los cuales agrupan la mayor proporción de la población objeto y, en consecuencia, generan una mayor demanda de servicios especializados, particularmente aquellos relacionados con patologías del sistema digestivo.

El análisis demográfico muestra predominio de población en los grupos etarios entre los 20 y 59 años, así como un incremento significativo de usuarios mayores de 60 años, población que presenta mayor riesgo de enfermedades gastrointestinales, hepáticas y colorrectales, tales como enfermedad ácido péptica, trastornos funcionales digestivos, enfermedad inflamatoria intestinal, patología hepatobiliar, hígado graso, hepatitis, cirrosis, sangrado digestivo, pólipos colónicos, enfermedad diverticular y sospecha de neoplasias colorrectales, entre otras, las cuales requieren valoración especializada, seguimiento clínico, procedimientos diagnósticos y manejo oportuno.

Adicionalmente, el volumen poblacional identificado en el censo, sumado a la distribución geográfica de los usuarios, incrementa la necesidad de fortalecer la red de prestación de servicios especializados, con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención, evitando desplazamientos prolongados, demoras en la asignación de citas y posibles complicaciones derivadas de diagnósticos tardíos.

En este sentido, se hace necesario adelantar la contratación de servicios especializados en gastroenterología, hepatología y coloproctología, incluyendo consulta externa especializada, procedimientos diagnósticos, seguimiento clínico y apoyo terapéutico, con el fin de cubrir la demanda identificada, fortalecer la capacidad resolutiva de la red, disminuir tiempos de espera, reducir remisiones innecesarias y garantizar la atención integral de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Córdoba.

POBLACIÓN GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F	5051	21	7	7	35
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	5051	15	1	31	47
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	5659	4		1	5
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	5659	1	3	13	17
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	23068	26	3	10	39

6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	23068	18	4	35	57
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	23079	33		3	36
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	23079	16		36	52
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	23090	13	4	4	21
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	23090	4	4	9	17
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	23162	347	8	51	406
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	23162	192	16	386	594
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F	23168	8		2	10
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	23168	13	7	27	47
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	23182	27	4	10	41
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	23182	19	6	101	126
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	23189	98		15	113
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	23189	74		130	204
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	23300	17		1	18
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	23300	14		31	45
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	23350	22		4	26
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	23350	10		22	32
6	3. CORDOBA	LORICA	F	23417	328	16	61	405
6	3. CORDOBA	LORICA	M	23417	204	25	353	582
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	23419	15		3	18
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	23419	4		10	14
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	23464	56	3	10	69
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	23464	25	5	90	120
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	23466	56	12	15	83
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	23466	28	24	70	122
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	23001	3499	194	680	4373
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	23001	2168	316	3624	6108
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	23500	6	4	3	13
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	23500	5	6	19	30
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	23555	164	7	19	190
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	23555	95	9	124	228
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	23570	28	2	3	33
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	23570	20	6	29	55
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	23574	7	4	3	14
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	23574	6	3	9	18
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	23580	19		3	22
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	23580	4	13	8	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	23586	16	4	5	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	23586	6	5	20	31
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	23660	332	6	59	397
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	23660	208	25	294	527
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	23670	6	3	3	12
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	23670	5	4	18	27
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	23672	13	5	5	23
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	23672	13	5	17	35
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	23675	32	6	8	46
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	23675	20	5	44	69
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	23678	50	14	9	73
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	23678	28	30	48	106
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	23682	2	3	1	6
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	23682	1	6	5	12
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	23686	48		12	60
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	23686	39		77	116
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	F	23807	76		7	83
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	M	23807	44		53	97
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	F	23815	1	2	1	4
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	M	23815	1	5	6	12
6	3. CORDOBA	VALENCIA	F	23855	30	6	2	38
6	3. CORDOBA	VALENCIA	M	23855	30	11	37	78

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

CUPS	DESCRIPCION CUPS	CANTIDAD
K295	GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA	19
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	5
K589	SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	3
K590	CONSTIPACION	3

K746	OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LA NO ESPECIFICADAS	3
K296	OTRAS GASTRITIS	2
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	2
K317	POLIPO DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO	2
E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	1
I859	VARICES ESOFAGICAS SIN HEMORRAGIA	1
K580	SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA	1
K605	FISTULA ANORRECTAL	1

La morbilidad observada corresponde mayoritariamente a enfermedades digestivas crónicas de manejo especializado, con necesidad recurrente de:

- Consulta de primera vez y control
- Endoscopia digestiva alta
- Colonoscopia
- Estudios diagnósticos complementarios
- Seguimiento hepatológico

Este comportamiento epidemiológico justifica la disponibilidad permanente de servicios especializados en gastroenterología, hepatología y coloproctología.

Procedimientos de Mayor Valor Facturado ámbito ambulatorio

CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	% FRECUENCIA	VALOR TOTAL	% FINANCIERO
441302	EGD CON O SIN BIOPSIA	22	**29,70%**	$ 16.660.000	**48,80%**
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	9	12,20%	$ 7.560.000	22,20%
886101	ELASTOGRAFÍA	3	4,10%	$ 3.300.000	9,70%
890246	CONSULTA PRIMERA VEZ GASTRO	10	13,50%	$ 1.343.000	3,90%
890346	CONSULTA CONTROL GASTRO	13	17,60%	$ 1.290.000	3,80%
890341	CONSULTA PRIMERA VEZ COLOPROCTOLOGÍA	4	5,40%	$ 880.000	2,60%
890343	CONSULTA CONTROL HEPATOLOGÍA	4	5,40%	$ 840.000	2,50%
434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA	1	1,40%	$ 790.000	2,30%
898201	ESTUDIO COLORACIÓN BÁSICA	4	5,40%	$ 700.000	2,10%
903043	TEST HELICOBACTER EN ALIENTO	3	4,10%	$ 612.000	1,80%
890353	CONSULTA CONTROL HEPATOLOGÍA	1	1,40%	$ 145.000	0,40%

Del análisis consolidado se evidencia que los procedimientos endoscópicos (EGD, colonoscopia y mucosectomía) representan el 43,2% del total de atenciones, concentrando el 73,3% del valor ejecutado, lo cual demuestra que la mayor carga financiera del servicio está asociada a procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana complejidad.

La esofagogastroduodenoscopia (EGD) constituye el servicio de mayor utilización (29,7%) y el de mayor impacto presupuestal (48,8%), coherente con el predominio epidemiológico de gastritis crónica y dolor abdominal superior identificado en el análisis de morbilidad.

Las consultas especializadas (gastroenterología, hepatología y coloproctología) representan igualmente el 43,2% de las atenciones, pero solo el 13,2% del valor total, lo que evidencia que el seguimiento clínico continuo de patologías crónicas tiene bajo impacto financiero comparado con los procedimientos diagnósticos.

Los estudios diagnósticos complementarios (elastografía, estudios histopatológicos y prueba de Helicobacter pylori) representan el 13,5% de las atenciones y un porcentaje equivalente del presupuesto, lo cual refleja un abordaje integral y confirmatorio en el manejo de la enfermedad digestiva y hepática.

Demanda insatisfecha para la prestación del servicio objeto del presente estudio:

La Unidad Prestadora de Salud evidencia una demanda insatisfecha en la realización de procedimientos diagnósticos especializados en gastroenterología, representada en:

37 colonoscopias totales
41 endoscopias digestivas altas
1 sigmoidoscopia flexible

Para un total de 79 procedimientos requeridos, con una proyección presupuestal de $62.820.000.

Análisis cuantitativo

Procedimiento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Colonoscopia total	37	$ 840.000	$ 31.080.000
Endoscopia digestiva alta	41	$ 760.000	$ 31.160.000
Sigmoidoscopia flexible	1	$ 580.000	$ 580.000
Total	**79**		**$ 62.820.000**

La existencia de 79 procedimientos diagnósticos pendientes constituye una demanda real, objetiva y técnicamente cuantificada, que actualmente no puede ser atendida con la en el contrato que se encuentra en ejecución, configurándose como una demanda in En este contexto, se hace necesaria la contratación externa del servicio, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la acumulación progresiva de pacientes en lista de espera y asegurando la oportunidad diagnóstica, especialmente en aquellas patologías gastrointestinales que requieren confirmación endoscópica para la definición terapéutica.

De igual manera, esta contratación permitirá disminuir el riesgo clínico y la probabilidad de complicaciones tales como hemorragias digestivas, obstrucciones intestinales, progresión de enfermedad inflamatoria intestinal o diagnóstico tardío de cáncer gastrointestinal, eventos que impactan negativamente la calidad de vida del usuario y generan mayores costos asistenciales, asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las estrategias de detección temprana y prevención secundaria, particularmente en cáncer colorrectal y en otras patologías digestivas de alta prevalencia, favoreciendo intervenciones oportunas y costo-efectivas.

Finalmente, permitirá dar cumplimiento a los estándares de calidad, accesibilidad, oportunidad y resolutividad establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando una atención integral, segura y centrada en el usuario, en concordancia con los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con el **Contrato No. 65-7-20226-25** en ejecución, el cual inició el **8 de octubre de 2025** y tiene como fecha de terminación el **09 de abril de 2026**, con un **valor total de $68.000.000,00**.

El comportamiento de la facturación evidencia una ejecución financiera acorde con la demanda real de los servicios, reflejada en un **promedio mensual de facturación**, el cual se detalla a continuación, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis de consumo, la proyección presupuestal y la planeación del proceso contractual subsiguiente.

Mes / Periodo	Días facturados	Valor facturado
Octubre	30 días	7.000.000,00
Noviembre	30 días	13.000.000,00
enero	30 días	14.120.000,00
febrero	28 días	12.605.000,00
marzo	30 días	21.275.000,00
Total, facturado		68.000.000,00
Promedio mensual		**17.000.000,00**

El análisis demuestra que el servicio presenta **consumo mensual variable con tendencia al aumento**, asociado a la alta carga de enfermedad digestiva crónica y a la necesidad de procedimientos endoscópicos especializados.

Por lo anterior, el promedio mensual de $17.000.000 debe considerarse como valor base de referencia para estimaciones futuras, con posibilidad de ajuste conforme a la demanda real del servicio.

De conformidad con el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a **$66.000.000,00**, y tomando como referencia el **promedio histórico de consumo mensual** evidenciado durante la ejecución del Contrato No. 65-7-20226-25, estimado en **$17.000.000,00**, se realizó la proyección financiera correspondiente con el fin de determinar el plazo estimado de ejecución del futuro contrato, tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$66.000.000,00	$17.000.000,00	4 meses	31/10/2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de julio de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

Cabe resaltar que la ejecución del futuro contrato se encuentra sujeta a variaciones propias de la naturaleza clínica de las patologías digestivas y hepatobiliares, las cuales dependen directamente del comportamiento de la demanda asistencial y de la evolución médica de los usuarios atendidos.

En este contexto, el plazo de ejecución inicialmente estimado podría verse afectado por la progresión de enfermedades gastrointestinales crónicas, tales como gastritis crónica, enfermedad ácido-péptica, síndrome de colon irritable, enfermedad hepática crónica, cirrosis y sus complicaciones (incluyendo hipertensión portal y várices esofágicas), así como por la detección de lesiones estructurales que requieran procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos de mayor complejidad. Estas situaciones generan un incremento en la utilización de servicios especializados, particularmente en procedimientos como esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia, elastografía hepática y mucosectomía endoscópica.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud en el área de gastroenterología, la entidad evaluará, de ser necesario, la viabilidad técnica, financiera y presupuestal para efectuar adiciones y/o prórrogas contractuales, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de evitar interrupciones en el seguimiento clínico, prevenir complicaciones gastrointestinales y hepáticas, mitigar riesgos asistenciales y asegurar la adecuada atención especializada de los usuarios.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de gastroenterología	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida por las diferentes especialidades objeto del presente estudio **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos gastroenterología y coloproctología	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días

Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de gastroenterología, hepatología y coloproctología	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de gastroenterología, hepatología y coloproctología	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Índice de conversión de servicios de mediana y alta complejidad	**Numerador:** Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 98% **Aceptable:** 95% – 97% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio de gastroenterología, hepatología y coloproctología	**Numerador:** Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos en mediana y alta complejidad	**Numerador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. **Denominador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología oncológica o condición de riesgo.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 95% – 99% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de mediana y alta complejidad	**Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron servicio de gastroenterología, hepatología y coloproctología en el período evaluado.	**Óptimo:** ≤ 2% **Aceptable:** > 2% y ≤ 5% **En alerta:** > 5% y ≤ 8% **Crítico:** > 8%
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de servicio de gastroenterología, hepatología y coloproctología	**Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. **Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	**Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el período evaluado. **Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	**Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. **Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio mediana y alta complejidad	**Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. **Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de mediana y alta complejidad en evaluaciones de capacitación	**Numerador:** Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. **Denominador:** Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%

Indicador Nro 1.

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral

6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>80% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado	
2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada **Denominador**: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
	75% 70%-75% -70%

10. Meta, umbral o rango esperado	<60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>10% 10% 11-15% >15%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 >18
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%

12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	<0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo. **Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	>25% 25% -20% ≤-20%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% ≤70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% ≤80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.

3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos

debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
COMPAÑÍA MEDICA D&S. SAS – RASES 6	65-7-20197-23 del 22/08/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 114-2025	Oportunidad en la atención	Ninguno
COMPAÑÍA MEDICA D&S. SAS – RASES 6	65-7-20371-24 del 23/12/2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 427-2024	Oportunidad en la atención	Ninguno
COMPAÑÍA MEDICA D&S. SAS – RASES 6	65-7-20226-25 del 06/10/2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y	PN RASES 6 DECOR MIC 257-2025	Oportunidad en la atención	Ninguno

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA			

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONA ENLACE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	450.000
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	570.000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423301	1.600.000
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	600.000
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	423305	1.350.000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	428101	1.900.000
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	700.000
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1.100.000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	850.000
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1.200.000
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1.490.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1.250.000
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	500.000
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	434501	790.000
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	710.000

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	550.000
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	680.000
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	945.900
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1.100.000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	810.000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	700.000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1.300.000
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	468020	1.000.000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	250.000
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	800.000
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	910.000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	600.000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	500.000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	500.000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	890246	79.100
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	110.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	890253	121.516
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	103.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	90.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1.000.000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	220.000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	100.040
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	2.230.800
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	2.029.600
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	655.200
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	3.750.000
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	2.462.645
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	900.000
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	350.000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	2.029.600
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	900.600
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1.125.800
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	900.658
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1.550.000
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1.100.000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1.050.000

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	165.000
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	79.100
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	600.000
55	BIOPSIA DE ANO	492301	600.000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	600.000
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	600.000
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	143.363
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	80.800
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	100.000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	157.356
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	1.571.130
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1.000.000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302	700.000
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301	850.000
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1.240.000
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102	1.240.000
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102	1.600.000
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1.500.000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	150.520
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	79.100
72	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	130.000
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1.550.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende

obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
 - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
 - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
 - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

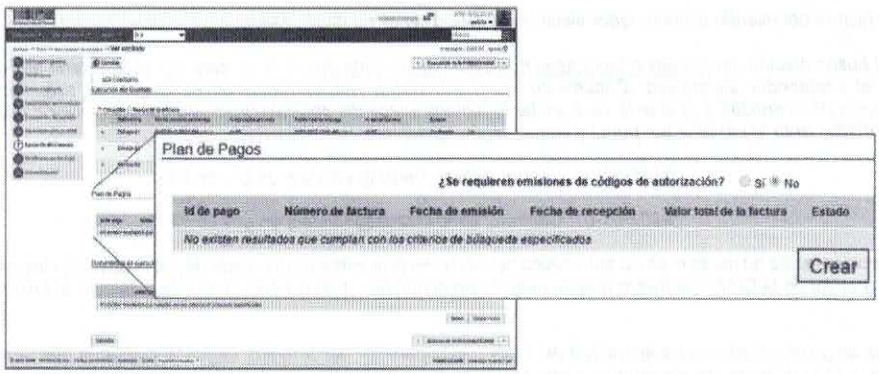
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

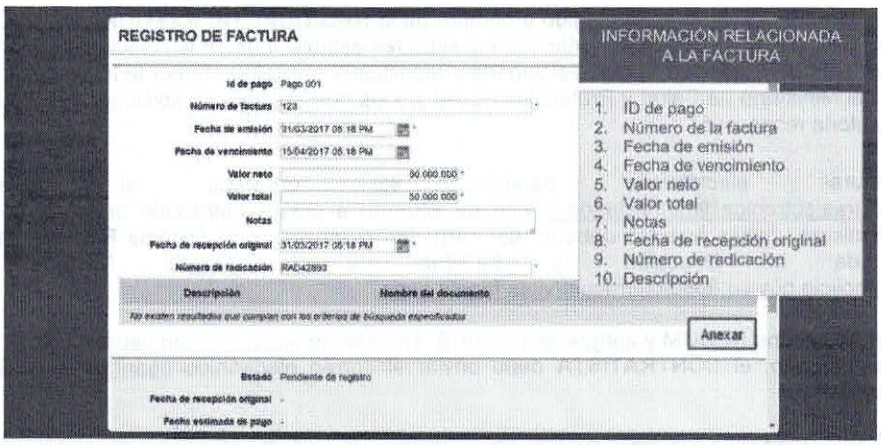
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

 Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de

Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la auxiliar de enfermería del área de referencia de la Unidad prestadora de Salud Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuarenta (40) meses más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la **demanda de servicios de salud** se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la **organización de la oferta de servicios** debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un **acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad**, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la **realización de un estudio o análisis de la demanda**. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la **asignación presupuestal**, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20197-23 del 22/08/2023	16	COMPAÑÍA MEDICA D&S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-7-20371-24 del 23/12/2025	16	COMPAÑÍA MEDICA D&S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA	1	65-7-20226-25 del 08/10/2025	16	COMPAÑÍA MEDICA D&S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA								

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con algunas entidades e instituciones prestadoras de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de Gastroenterología, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades habilitadas para la prestación del servicio objeto del presente estudio a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 052-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 09:33 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 23/02/2026 7:00:00, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de la entidad COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS

LINK DE LA COTIZACIÓN:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10031992&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico emitido desde el correo eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co en la fecha 16/02/2026 a las entidades que se encuentran habilitadas por la secretaria de salud, para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual *no* se obtuvo respuesta por parte de ninguna entidad

21/2/26, 16:29 Bandeja de entrada: BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL - Outlook

Outlook

RV: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 052-2026

Desde ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Fecha Sáb 21/02/2026 11:27 AM
Para BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL <belkys.hernandez3298@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (361 KB)
SOLICITUD DE COTIZACION 12-02-2026.docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 17:34
Para: Luis Alfons Sanchez Gallego <gastrocolmonteria@gmail.com>; cegasendi@gmail.com.co <cegasendi@gmail.com.co>; autorizacionesoncomedica.co@auna.org <autorizacionesoncomedica.co@auna.org>
Asunto: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 052-2026

Señores

COMPAÑIA MEDICA D&S S.A.S – Nit. 901309701-1
CEGASENDI NIT. 9013443491
ONCOMÉDICA S.A NIT. 812007194

Respetuosa me permito adjuntar link de la solicitud de cotización **PN COTIZACION RASES 6 052-2026** del proceso que tiene por objeto; **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.**

Posteriormente, y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado y garantizar una mayor pluralidad de oferentes, se realizó una nueva solicitud de cotización el día 31 de mayo de 2026 a las entidades habilitadas por la Secretaría de Salud para la prestación del servicio objeto del presente estudio a través de SECOP II y por correo electrónico. Como resultado de dicha gestión, se recibió respuesta por parte de la entidad Compañía Médica D&S el día 4 de junio de 2026, CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL y la ESE Hospital SAN JERONIMO DE MONTERIA, información que fue incorporada al análisis comparativo de las condiciones técnicas y económicas requeridas para el proceso.

LINK DE LA COTIZACIÓN 2:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10338610&isFromPublicArea=True&isModal=False

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA Resumir este correo electrónico

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 31 de mayo de 2026 18:15
Para: calidad@esesanjeronimo.gov.co <calidad@esesanjeronimo.gov.co>; info@clinicacasadelnino.com <info@clinicacasadelnino.com>; terapiasintegralesltda@hotmail.com <terapiasintegralesltda@hotmail.com>; administracion@clinicamonteria.com.co <administracion@clinicamonteria.com.co>; oncomedica@imatoncomedica.com <oncomedica@imatoncomedica.com>; info@clinicacentral.com.co <info@clinicacentral.com.co>; dir.adm.financiera@clinicadelrio.org <dir.adm.financiera@clinicadelrio.org>; cedaganemgerencia@gmail.com <cedaganemgerencia@gmail.com>; info@cumi.com.co <info@cumi.com.co>; ipscegasendi@gmail.com <ipscegasendi@gmail.com>; Luis Alfons Sanchez Gallego <gastrocolmonteria@gmail.com>; info@clinicalaesperanza.co <info@clinicalaesperanza.co>; cegasendi@gmail.com.co <cegasendi@gmail.com.co>
Cc: DECOR UPRES-CON <decor.upres-con@policia.gov.co>; DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ <dador.hernandez@correo.policia.gov.co>; ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA <andres.izaquita@correo.policia.gov.co>; JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES <jose.hernandez7475@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA

Dios y Patria buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito adjuntar el link de la solicitud cotización **PN COTIZACION RASES 6 200-2026** que tiene por objeto; PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 - GASTRO ELITE SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIA, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS RELACIONADAS, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	86-7-20250-25 12/12/2025	PN RASES No 3 MIC 092 2025	46.000.000,00

PRECIO SECOP					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 212.666
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 524.435
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 777.391
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 979.671
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 4.647.008
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 1.893.600
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 314.023
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 426.400
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 426.400
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 308.097
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 9.491.253
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 279.306
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 1.024.680

PRECIO SECOP					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 1.846.260
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 760.357
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
20	COLONOSCOPIA TOTAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 316.375
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 1.206.594
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 225.021
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 2.769.117
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 796.478
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 9.305.150
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 898.755
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 898.755
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 39.594
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	67-7-20134-2025	25/07/2025	$ 134.359
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 142.020
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 232.008
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 60.662
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ

PRECIO SECOP					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 2.360.062
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 840.855
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 800.805
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
55	BIOPSIA DE ANO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 60.662
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 39.594
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	67-720134-2025	25/07/2025	$ 131.375

PRECIO SECOP					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
63	MANOMETRIA ANORECTAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 935.805
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 854.805
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ	NO SE ENCONTRÓ
72	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 854.805
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 / GASTRO ELITE S.A.S	86-7-20250-25	12/12/2025	$ 60.132

NOTA: Una vez efectuada la consulta en el motor de búsqueda del expediente electrónico SECOP II, y tomando como referencia el objeto del presente estudio orientado a la contratación de servicios de gastroenterología, hepatología y coloproctología, se identificó el contrato No. 86-7-20250-25suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, el cual presenta similitud parcial con algunos de los servicios requeridos, en consecuencia, la comparación directa con contratos suscritos en otras regionales, sin incorporar las particularidades territoriales, epidemiológicas, de capacidad instalada y comportamiento del mercado local, generaría distorsiones en la determinación del precio techo y en la estimación del valor real de mercado del presente proceso contractual, razón por la cual no se tendrán en cuenta los precios SECOP II, para la estimación del precio techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20197-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5.10%)

- CT 65-7-20371-24 + IPC 2023 (5,20%) + IPC 2024 (5.10%)
- CT 65-7-20226-25 + IPC 2025 (5.10%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 2023 65-7-20197-23	CONTRATO 2 2024 65-7-20371-24	CONTRATO 3 2025 65-7-20226-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5.10%	
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	452.092	499.839	510.000	546.243	552.648	536.010	536.010
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	430.000	558.516	570.000	519.550	617.525	599.070	599.070
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.800.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.891.800	1.891.800
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	480.000	599.455	620.000	579.963	662.789	651.620	651.620
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	1.227.000	1.430.865	1.450.000	1.482.531	1.582.038	1.523.950	1.523.950
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	2.086.000	2.058.005	2.100.000	2.520.423	2.275.437	2.207.100	2.207.100
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	645.141	711.616	730.000	779.496	786.799	767.230	767.230
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	1.400.000	1.498.500	1.550.000	1.691.559	1.656.820	1.629.050	1.629.050
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	1.073.947	1.187.391	1.303.552	1.297.603	1.312.842	1.370.033	1.370.033
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	1.073.947	1.179.914	1.303.552	1.297.603	1.304.574	1.370.033	1.370.033
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	1.660.000	1.718.280	1.800.000	2.005.706	1.899.820	1.891.800	1.891.800
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	1.681.545	1.317.768	1.400.344	2.031.738	1.456.993	1.471.762	1.471.762
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	430.000	484.443	500.000	519.550	535.625	525.500	525.500
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	635.000	NO SE CONTRATO	790.000	767.243	NO SE CONTRATO	830.290	830.290
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	660.000	730.205	760.000	797.449	807.353	798.760	798.760
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	825.850	647.216	660.864	997.839	715.596	694.568	694.568
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	825.850	647.216	680.864	997.839	715.596	715.588	715.588
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	737.566	810.345	900.000	891.169	895.960	945.900	945.900
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	1.073.000	1.179.138	1.200.000	1.296.459	1.303.717	1.261.200	1.261.200
20	COLONOSCOPIA TOTAL	730.000	805.002	840.000	882.027	890.052	882.840	882.840
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	1.073.000	1.179.138	1.300.000	1.296.459	1.303.717	1.366.300	1.366.300
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	1.073.000	1.179.138	1.300.000	1.296.459	1.303.717	1.366.300	1.366.300
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	NO SE CONTRATO	1.413.685	1.230.000	NO SE CONTRATO	1.563.043	1.292.730	1.292.730

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 2023 65-7-20197-23	CONTRATO 2 2024 65-7-20371-24	CONTRATO 3 2025 65-7-20226-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	210.000	249.366	260.000	253.734	275.712	273.260	273.260
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	1.053.665	825.764	840.000	1.273.098	913.008	882.840	882.840
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	830.000	911.855	935.000	1.002.853	1.008.195	982.685	982.685
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	500.000	559.240	600.000	604.128	618.325	630.600	630.600
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	500.000	549.358	570.000	604.128	607.398	599.070	599.070
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	500.000	559.240	570.000	604.128	618.325	599.070	599.070
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	90.000	98.665	110.000	108.743	109.089	115.610	115.610
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	110.000	122.533	123.000	132.908	135.479	129.273	129.273
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	170.000	189.143	220.000	205.404	209.126	231.220	231.220
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	94.430	103.751	103.000	114.096	114.712	108.253	108.253
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	94.430	103.751	103.000	114.096	114.712	108.253	108.253
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	950.000	1.065.054	1.100.000	1.147.844	1.177.579	1.156.100	1.156.100
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	200.000	214.066	230.000	241.651	236.682	241.730	241.730
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	200.000	214.066	220.000	241.651	236.682	231.220	231.220
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	2.300.000	2.447.550	2.500.000	2.778.990	2.706.139	2.627.500	2.627.500
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	1.900.000	2.036.122	2.150.000	2.295.687	2.251.242	2.259.650	2.259.650
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	1.700.000	1.827.051	1.950.000	2.054.036	2.020.083	2.049.450	2.049.450
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	3.500.000	3.596.400	3.800.000	4.228.898	3.976.367	3.993.800	3.993.800
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	6.144.279	6.729.115	7.000.000	7.423.865	7.440.060	7.357.000	7.357.000
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	1.700.000	1.798.200	1.900.000	2.054.036	1.988.183	1.996.900	1.996.900
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	NO SE CONTRATO	1.998.000	2.200.000	NO SE CONTRATO	2.209.093	2.312.200	2.312.200
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	2.000.000	2.140.657	2.200.000	2.416.513	2.366.822	2.312.200	2.312.200
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	1.500.000	1.598.400	1.700.000	1.812.385	1.767.274	1.786.700	1.786.700

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 2023 65-7-20197-23	CONTRATO 2 2024 65-7-20371-24	CONTRATO 3 2025 65-7-20226-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	1.500.000	1.598.400	1.700.000	1.812.385	1.767.274	1.786.700	1.786.700
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	1.800.000	1.973.305	2.000.000	2.174.862	2.181.788	2.102.000	2.102.000
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	1.400.000	1.513.445	1.550.000	1.691.559	1.673.344	1.629.050	1.629.050
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	1.250.000	949.050	1.150.000	1.510.321	1.049.319	1.208.650	1.208.650
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	1.200.000	1.098.900	1.050.000	1.449.908	1.215.001	1.103.550	1.103.550
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	94.860	160.707	175.000	114.615	177.686	183.925	183.925
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	80.000	90.477	92.000	96.661	100.037	96.692	96.692
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492.310	564.898	600.000	594.837	624.580	630.600	630.600
55	BIOPSIA DE ANO	492.310	564.898	600.000	594.837	624.580	630.600	630.600
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	500.000	559.240	600.000	604.128	618.325	630.600	630.600
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	499.206	615.181	640.000	603.169	680.176	672.640	672.640
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	200.000	209.790	220.000	241.651	231.955	231.220	231.220
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	80.000	87.980	90.000	96.661	97.275	94.590	94.590
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	100.000	111.848	120.000	120.826	123.665	126.120	126.120
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	170.000	189.143	210.000	205.404	209.126	220.710	220.710
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	NO SE CONTRATO	1.919.172	2.000.000	NO SE CONTRATO	2.121.937	2.102.000	2.102.000
63	MANOMETRIA ANORECTAL	NO SE CONTRATO	945.948	1.000.000	NO SE CONTRATO	1.045.889	1.051.000	1.051.000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	NO SE CONTRATO	599.400	700.000	NO SE CONTRATO	662.728	735.700	735.700
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	NO SE CONTRATO	699.300	850.000	NO SE CONTRATO	773.182	893.350	893.350
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.250.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.313.750	1.313.750
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	NO SE CONTRATO	1.198.800	1.250.000	NO SE CONTRATO	1.325.456	1.313.750	1.313.750
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	NO SE CONTRATO	1.598.400	1.600.000	NO SE CONTRATO	1.767.274	1.681.600	1.681.600
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.500.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.576.500	1.576.500
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	240.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	252.240	252.240

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 2023 65-7-20197-23	CONTRATO 2 2024 65-7-20371-24	CONTRATO 3 2025 65-7-20226-25	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	220.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	231.220	231.220
72	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO SE CONTRATO	1.498.500	1.600.000	NO SE CONTRATO	1.656.820	1.681.600	1.681.600
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Para la determinación del precio histórico de referencia, se toman como base los valores correspondientes al contrato N° 65-7-20226-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 10 de octubre de 2025 y el 31 de abril de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



NOTA: En la fecha 03/03/2026, se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO			
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
		CLINICA CUMI	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS	
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	1.224.804	1.139.700	450.000	450.000
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	3.611.385	2.230.800	570.000	570.000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	2.181.400	2.230.870	1.600.000	1.600.000
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	2.229.353	2.230.870	600.000	600.000
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	3.633.599	2.029.640	1.350.000	1.350.000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	2.890.790	5.880.300	1.900.000	1.900.000
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	3.325.747	1.571.130	700.000	700.000
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	3.413.752	3.399.500	1.100.000	1.100.000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	No Oferta	850.000	1.200.000	850.000
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	No Oferta	3.399.500	1.200.000	1.200.000
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	2.340.000	4.338.800	1.490.000	1.490.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	2.852.609	2.230.800	1.250.000	1.250.000
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	2.009.280	2.230.800	500.000	500.000
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	2.490.000	2.800.000	790.000	790.000
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	2.033.237	1.571.100	710.000	710.000
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	No Oferta	550.000	610.000	550.000
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	2.383.209	1.571.100	680.000	680.000
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	2.229.557	2.230.800	1.400.000	1.400.000
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	No Oferta	1.200.000	1.100.000	1.100.000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	2.667.194	3.399.500	810.000	810.000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	No Oferta	700.000	1.100.000	700.000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	1.529.196	3.399.500	1.300.000	1.300.000
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	3.165.243	1.000.000	1.200.000	1.000.000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	1.914.402	1.571.100	250.000	250.000
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	2.383.395	1.571.100	800.000	800.000
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	2.383.395	3.904.200	910.000	910.000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	1.874.247	2.547.900	600.000	600.000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	2.760.740	1.571.130	500.000	500.000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	2.145.257	1.571.130	500.000	500.000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	79.100	80.000	100.000	79.100

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO			
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
		CLINICA CUMI	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS	
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	126.745	220.000	110.000	110.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	121.516	250.000	200.000	121.516
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	360.000	150.000	103.000	103.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	90.000	150.000	103.000	90.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	2.657.707	1.500.000	1.000.000	1.000.000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	227.289	300.000	220.000	220.000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	100.040	NO SE OFFERTA	200.000	100.040
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	3.263.668	2.230.800	2.500.000	2.230.800
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	2.637.747	2.029.600	2.100.000	2.029.600
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	655.200	670.000	1.800.000	655.200
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	4.095.943	NO SE OFFERTA	3.750.000	3.750.000
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	2.462.645	4.167.100	7.200.000	2.462.645
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	2.625.144	900.000	1.910.000	900.000
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	No Oferta	350.000	1.900.000	350.000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	2.178.255	2.029.600	2.200.000	2.029.600
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	4.172.148	900.600	1.700.000	900.600
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	1.844.391	1.125.800	1.700.000	1.125.800
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	1.459.977	900.658	2.080.000	900.658
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	3.141.559	2.537.000	1.550.000	1.550.000
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	No Oferta	1.800.000	1.100.000	1.100.000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	No Oferta	1.700.000	1.050.000	1.050.000
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	186.900	301.100	165.000	165.000
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	79.100	80.800	80.000	79.100
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	2.848.732	670.000	600.000	600.000
55	BIOPSIA DE ANO	1.809.979	670.000	600.000	600.000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	No Oferta	No se oferta	600.000	600.000
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	No Oferta	No se oferta	600.000	600.000
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	143.363	No se oferta	195.000	143.363
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	82.089	80.800	90.000	80.800
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	174.147	220.000	100.000	100.000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	157.356	250.000	195.000	157.356
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	3.118.022	1.571.130	2.000.000	1.571.130
63	MANOMETRIA ANORECTAL	No Oferta	3.184.800	1.000.000	1.000.000

ITEM	DESCRIPCION	ANALISIS DEL MERCADO			
		COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
		CLINICA CUMI	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS	
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	1.536.400	1.571.100	700.000	700.000
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	3.323.700	3.399.500	850.000	850.000
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	No Oferta	3.883.300	1.240.000	1.240.000
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	No Oferta	3.883.300	1.240.000	1.240.000
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	No Oferta	3.883.300	1.600.000	1.600.000
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	No Oferta	1.916.600	1.500.000	1.500.000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	150.520	250.000	210.000	150.520
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	79.100	250.000	200.000	79.100
72	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	331.304	350.000	130.000	130.000
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	No Oferta	1.916.600	1.550.000	1.550.000

NOTA: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con numero de proceso PN COTIZACION RASES 6 052-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 09:33 AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 23/02/2026 7:00:00, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de la entidad COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS.

LINK DE LA COTIZACION:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10031992&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico emitido desde el correo eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co en la fecha 16/02/2026 a las entidades que se encuentran habilitadas por la secretaria de salud, para prestar los servicios objeto del presente estudio, de lo cual *no* se obtuvo respuesta por parte de ninguna entidad

21/2/26, 15:29 Bandeja de entrada: BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL - Outlook

Outlook

RV: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 052-2026

Desde ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Fecha Sáb 21/02/2026 11:27 AM
Para BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL <belkys.hernandez3298@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (361 KB)
SOLICITUD DE COTIZACION 12-02-2026.docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 17:34
Para: Luis Alfons Sanchez Gallego <gastrocolmonteria@gmail.com>; cegasendi@gmail.com.co <cegasendi@gmail.com.co>; autorizacionesoncomedica.co@auna.org <autorizacionesoncomedica.co@auna.org>
Asunto: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 052-2026

Señores

COMPAÑIA MEDICA D&S S.A.S – Nit. 901309701-1
CEGASENDI NIT. 9013443491
ONCOMÉDICA S.A NIT. 812007194

Respetuosa me permito adjuntar link de la solicitud de cotización **PN COTIZACION RASES 6 052-2026** del proceso que tiene por objeto; PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Posteriormente, y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado y garantizar una mayor pluralidad de oferentes, se realizó una nueva solicitud de cotización el día 31 de mayo de 2026 a las entidades habilitadas por la Secretaría de Salud para la prestación del servicio objeto del presente estudio a través de SECOP II y por correo electrónico. Como resultado de dicha gestión, se recibió respuesta por parte de la entidad Compañía Médica D&S el día 4 de junio de 2026, CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL y la ESE Hospital SAN JERONIMO DE MONTERIA, información que fue incorporada al análisis comparativo de las condiciones técnicas y económicas requeridas para el proceso.

LINK DE LA COTIZACION 2:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10338610&isFromPublicArea=True&isModal=False

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA Resumir este correo electrónico

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 31 de mayo de 2026 18:15
Para: calidad@esesanjeronimo.gov.co <calidad@esesanjeronimo.gov.co>; info@clinicacasadelnino.com <info@clinicacasadelnino.com>; terapiasintegralesltda@hotmail.com <terapiasintegralesltda@hotmail.com>; administracion@clinicamonteria.com.co <administracion@clinicamonteria.com.co>; oncomedica@imatoncomedica.com <oncomedica@imatoncomedica.com>; info@clinicacentral.com.co <info@clinicacentral.com.co>; dir.adm.financiera@clinicadelrio.org <dir.adm.financiera@clinicadelrio.org>; cedaganemgerencia@gmail.com <cedaganemgerencia@gmail.com>; info@cumi.com.co <info@cumi.com.co>; ipscegasendi@gmail.com <ipscegasendi@gmail.com>; Luis Alfons Sanchez Gallego <gastrocolmonteria@gmail.com>; info@clinicalaesperanza.co <info@clinicalaesperanza.co>; cegasendi@gmail.com.co <cegasendi@gmail.com.co>
Cc: DECOR UPRES-CON <decor.upres-con@policia.gov.co>; DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ <dador.hernandez@correo.policia.gov.co>; ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA <andres.izaquita@correo.policia.gov.co>; JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES <jose.hernandez7475@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA

Dios y Patria buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito adjuntar el link de la solicitud cotización **PN COTIZACION RASES 6 200-2026** que tiene por objeto; PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Con fundamento en las cotizaciones allegadas por las entidades Clínica CUMI, ESE Hospital San Jerónimo de Montería y Compañía Médica D&S S.A.S., se realizó el análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas. Como resultado de dicha evaluación, se tomó como referencia el menor valor cotizado para la estructuración del estudio de mercado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio objeto de contratación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	212.666	536.010	450.000	450.000
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	524.435	599.070	570.000	570.000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	NO SE ENCONTRÓ	1.891.800	1.600.000	1.600.000
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	777.391	651.620	600.000	600.000
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	979.671	1.523.950	1.350.000	1.350.000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	4.647.008	2.207.100	1.900.000	1.900.000
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	1.893.600	767.230	700.000	700.000
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	314.023	1.629.050	1.100.000	1.100.000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRÓ	1.370.033	850.000	850.000
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE ENCONTRÓ	1.370.033	1.200.000	1.200.000
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	426.400	1.891.800	1.490.000	1.490.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	426.400	1.471.762	1.250.000	1.250.000
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	308.097	525.500	500.000	500.000
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	9.491.253	830.290	790.000	790.000

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	279.306	798.760	710.000	710.000
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	1.024.680	694.568	550.000	550.000
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	1.846.260	715.588	680.000	680.000
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	760.357	945.900	1.400.000	945.900
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	NO SE ENCONTRÓ	1.261.200	1.100.000	1.100.000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	316.375	882.840	810.000	810.000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	1.206.594	1.366.300	700.000	700.000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE ENCONTRÓ	1.366.300	1.300.000	1.300.000
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE)	NO SE ENCONTRÓ	1.292.730	1.000.000	1.000.000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	225.021	273.260	250.000	250.000
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	2.769.117	882.840	800.000	800.000
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	796.478	982.685	910.000	910.000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	9.305.150	630.600	600.000	600.000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	898.755	599.070	500.000	500.000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	898.755	599.070	500.000	500.000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	39.594	115.610	79.100	79.100
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	134.359	129.273	110.000	110.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	NO SE ENCONTRÓ	231.220	121.516	121.516
33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	142.020	108.253	103.000	103.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO SE ENCONTRÓ	108.253	90.000	90.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	NO SE ENCONTRÓ	1.156.100	1.000.000	1.000.000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	232.008	241.730	220.000	220.000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	60.662	231.220	100.040	100.040
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	NO SE ENCONTRÓ	2.627.500	2.230.800	2.230.800
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	NO SE ENCONTRÓ	2.259.650	2.029.600	2.029.600
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE ENCONTRÓ	2.049.450	655.200	655.200
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	3.993.800	3.750.000	3.750.000
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	NO SE ENCONTRÓ	7.357.000	2.462.645	2.462.645
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	1.996.900	900.000	900.000
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	NO SE ENCONTRÓ	2.312.200	350.000	350.000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	NO SE ENCONTRÓ	2.312.200	2.029.600	2.029.600

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	NO SE ENCONTRÓ	1.786.700	900.600	900.600
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	1.786.700	1.125.800	1.125.800
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	2.102.000	900.658	900.658
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	2.360.062	1.629.050	1.550.000	1.550.000
50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	840.855	1.208.650	1.100.000	1.100.000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	800.805	1.103.550	1.050.000	1.050.000
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	NO SE ENCONTRÓ	183.925	165.000	165.000
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE ENCONTRÓ	96.692	79.100	79.100
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	NO SE ENCONTRÓ	630.600	600.000	600.000
55	BIOPSIA DE ANO	NO SE ENCONTRÓ	630.600	600.000	600.000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	NO SE ENCONTRÓ	630.600	600.000	600.000
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	NO SE ENCONTRÓ	672.640	600.000	600.000
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	60.662	231.220	143.363	143.363
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	39.594	94.590	80.800	80.800
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	131.375	126.120	100.000	100.000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	NO SE ENCONTRÓ	220.710	157.356	157.356
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	NO SE ENCONTRÓ	2.102.000	1.571.130	1.571.130
63	MANOMETRIA ANORECTAL	935.805	1.051.000	1.000.000	1.000.000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	NO SE ENCONTRÓ	735.700	700.000	700.000
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	NO SE ENCONTRÓ	893.350	850.000	850.000
66	ANOSCOPIA CON MAPEO	NO SE ENCONTRÓ	1.313.750	1.240.000	1.240.000
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	NO SE ENCONTRÓ	1.313.750	1.240.000	1.240.000
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	NO SE ENCONTRÓ	1.681.600	1.600.000	1.600.000
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	854.805	1.576.500	1.500.000	1.500.000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE ENCONTRÓ	252.240	150.520	150.520
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	NO SE ENCONTRÓ	231.220	79.100	79.100
72	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	854.805	1.681.600	130.000	130.000
73	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	60.132	NO SE ENCONTRÓ	1.550.000	1.550.000

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, de lo cual se identificó el contrato No. 86-7-20250-25suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, el cual presenta similitud parcial con algunos de los servicios requeridos, en consecuencia, la comparación directa con contratos suscritos en otras regionales, sin incorporar las particularidades territoriales, epidemiológicas, de capacidad instalada y comportamiento del mercado local, generaría distorsiones en la determinación del precio techo y en la estimación del valor real de mercado del presente proceso contractual, razón por la cual no se tendrán en cuenta los precios SECOP II, para la estimación del precio techo.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos en lo cual fue tomado como valor de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20226-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 10 de octubre de 2025 y el 09 de abril de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

Entre tanto, al analizar el precio del mercado y con fundamento en las cotizaciones allegadas por las entidades Clínica CUMI, ESE Hospital San Jerónimo de Montería y Compañía Médica D&S S.A.S., se realizó el análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas. Como resultado de dicha evaluación, se tomó como referencia el menor valor cotizado para la estructuración del estudio de mercado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio objeto de contratación.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente estudio previo, fue tomado el menor valor entre los precios históricos y precios del mercado ya que se considera la opción más adecuada para la entidad, porque permite obtener una referencia equilibrada, garantizando la transparencia y la competencia justa en el proceso de contratación. Además, esta aproximación contribuye a la aplicación efectiva del principio de economía, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, al buscar optimizar el uso de los recursos públicos y evitar costos excesivos o injustificados en la contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA	1	66.000.000,00	66.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							66.000.000,00

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Eliana Martinez

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Estructurador de estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen licito de recursos (obligatorio)
- Oferta económica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Calculo de indicadores financieros.
- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, se cuenta con contrato vigente entre el 10 de octubre de 2025 y el 09 de abril de 2026, por lo anterior y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, requiere contratar PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá anexar certificaciones de contrato***, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, lo cual será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud objeto del presente estudio.		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios** El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con: • Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente. • Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable. • Servicio de hospitalización, debidamente habilitado. • Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas. • Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas. • Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados. • Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención. • Laboratorio clínico habilitado, para el procesamiento de las pruebas diagnósticas requeridas. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente. • En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. **Nota:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia **y** representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados. Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación. **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario • Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario • Procedimientos diagnósticos de gastroenterología y coloproctología hasta 30 días calendario • Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario • Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.* **Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
6	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento		
7	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Eliana Martinez

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Estructurador de estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ (10) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Estructurador de estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones																	
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contfactual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	Si	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo juridico y por garantia y calidad	Permanente
14	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Eliana Martinez

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Estructurador de estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo No. N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan

de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

16. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

17. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

18. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

19. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

20. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único

caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

21. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

22. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

23. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser de quince (15) días hábiles para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato, luego expedida la autorización por parte de la Oficina de referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:
ENTIDAD:
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado

en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

32. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

 la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

 El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales demostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de las misma y quienes intervinieron en todo el proceso.

33. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

34. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

35. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

36. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

37. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS

FECHA: 02 – 06 -2026

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	1	450.000	450.000
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	1	570.000	570.000
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423301-01	1	1.600.000	1.600.000
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	1	600.000	600.000
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	423305	1	1.350.000	1.350.000
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	428101	1	1.900.000	1.900.000
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	1	700.000	700.000
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1	1.100.000	1.100.000
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1	1.200.000	1.200.000
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1	1.200.000	1.200.000
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1	1.490.000	1.490.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1	1.250.000	1.250.000
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	1	500.000	500.000
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	434501	1	790.000	790.000

15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	1	710.000	710.000
16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	1	610.000	610.000
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	1	680.000	680.000
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	1	1.400.000	1.400.000
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1	1.100.000	1.100.000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1	810.000	810.000
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1	1.100.000	1.100.000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1	1.300.000	1.300.000
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1	1.200.000	1.200.000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	1	250.000	250.000
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	1	800.000	800.000
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	1	910.000	910.000
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	1	600.000	600.000
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	1	500.000	500.000
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	1	500.000	500.000
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	890246	1	100.000	100.000
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	1	110.000	110.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	890253	1	200.000	200.000

33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	1	103.000	103.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	1	103.000	103.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1	1.000.000	1.000.000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	1	220.000	220.000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	1	200.000	200.000
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	1	2.500.000	2.500.000
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	1	2.100.000	2.100.000
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1	1.800.000	1.800.000
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	1	3.750.000	3.750.000
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	1	7.200.000	7.200.000
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1	1.910.000	1.910.000
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	1	1.900.000	1.900.000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	1	2.200.000	2.200.000
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1	1.700.000	1.700.000
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1	1.700.000	1.700.000
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	1	2.080.000	2.080.000
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1	1.550.000	1.550.000

50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1	1.100.000	1.100.000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1	1.050.000	1.050.000
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	1	165.000	165.000
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	1	80.000	80.000
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	1	600.000	600.000
55	BIOPSIA DE ANO	492301	1	600.000	600.000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	1	600.000	600.000
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	1	600.000	600.000
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	1	195.000	195.000
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	1	90.000	90.000
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	1	100.000	100.000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	1	195.000	195.000
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	1	2.000.000	2.000.000
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1	1.000.000	1.000.000
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	1	700.000	700.000
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	1	850.000	850.000

66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1	1.240.000	1.240.000
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1	1.240.000	1.240.000
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1	1.600.000	1.600.000
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1	1.500.000	1.500.000
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	1	210.000	210.000
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	1	200.000	200.000
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	1	10.000.000	10.000.000
73	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	1	130.000	130.000
74	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1	1.550.000	1.550.000

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPAÑÍA MEDICA D&S SAS
NIT O C.C: 901309701 -1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO SANCHEZ GALLEGO
C.C: 15.725.052 **EXPEDIDA:** Chinu
DIRECCIÓN: CARRERA 8 NUMERO 60-27
TELEFONO: 3218845162
EMAIL: gastrocolmonteria@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: CLINICA CUMI S.A.S
FECHA: 03/ JUNIO 2026

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	1	1.224.804	1.224.804
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	1	3.611.385	3.611.385
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423301-01	1	2.181.400	2.181.400
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	1	2.229.353	2.229.353
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	423305	1	3.633.599	3.633.599
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	428101	1	2.890.790	2.890.790
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	1	3.325.747	3.325.747
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1	3.413.752	3.413.752
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1	No Oferta	No Oferta
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1	No Oferta	No Oferta
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1	2.340.000	2.340.000
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1	2.852.609	2.852.609
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	1	2.009.280	2.009.280
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	434501	1	2.490.900	2.490.000
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	1	2.033.237	2.033.237

16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	1	No Oferta	No Oferta
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	1	2.383.209	2.383.209
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	1	2.229.557	2.229.557
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1	No Oferta	No Oferta
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1	2.667.194	2.667.194
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1	No Oferta	No Oferta
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1	1.529.196	1.529.196
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1	3.165.243	3.165.243
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	1	1.914.402	1.914.402
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	1	2.383.395	2.383.395
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	1	2.383.395	2.383.395
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	1	1.874.247	1.874.247
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	1	2.760.740	2.760.740
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	1	2.145.257	2.145.257
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	890246	1	79.100	79.100
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	1	126.745	126.745
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	890253	1	121.516	121.516

33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	1	360.000	360.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	1	90.000	90.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1	2.657.707	2.657.707
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	1	227.289	227.289
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	1	100.040	100.040
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	1	3.263.668	3.263.668
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	1	2.637.747	2.637.747
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1	655.200	655.200
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	1	4.095.943	4.095.943
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	1	2.462.645	2.462.645
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1	2.625.144	2.625.144
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	1	No Oferta	No Oferta
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	1	2.178.255	2.178.255
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1	4.172.148	4.172.148
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1	1.844.391	1.844.391
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	1	1.459.977	1.459.977
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1	3.141.559	3.141.559

50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1	No Oferta	No Oferta
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1	No Oferta	No Oferta
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	1	186.900	186.900
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	1	79.100	79.100
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	1	2.848.732	2.848.732
55	BIOPSIA DE ANO	492301	1	1.809.979	1.809.979
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	1	No Oferta	No Oferta
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	1	No Oferta	No Oferta
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	1	143.363	143.363
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	1	82.089	82.089
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	1	174.147	174.147
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	1	157.356	157.356
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	1	3.118.022	3.118.022
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1	No Oferta	No Oferta
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	1	1.536.400	1.536.400
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	1	3.323.700	3.323.700

66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1	No Oferta	No Oferta
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1	No Oferta	No Oferta
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1	No Oferta	No Oferta
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1	No Oferta	No Oferta
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	1	150.520	150.520
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	1	79.100	79.100
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	1	No Oferta	No Oferta
73	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	1	331.304	331.304
74	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1	No Oferta	No Oferta

Atentamente,



NOMBRE DEL PROPONENTE: CLINICA CUMI S.A.S
NIT O C.C: 900740827
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSÉ JALLER DUMAR
C.C: 8.293.372 EXPEDIDA: MEDELLIN
DIRECCIÓN: CALLE 44 N° 14- 232 PORTAL DE ALMERIA
TELEFONO: 317 6399404
EMAIL: Contratacion@cumi.com.co

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

FECHA: 03/06/2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	1		$ 1.139.700
2	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	1		$ 2.230.800
3	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO (PEDIATRICO)	423301-01	1		$ 2.230.870
4	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	1		$ 2.230.870
5	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA - INCLUYE KIT	423305	1		$ 2.029.640
6	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO - INCLUYE STENT	428101	1		$ 5.880.300
7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	1		$ 1.571.130
8	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	429405	1		$ 3.399.500
9	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	1		$ 850.000
10	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429602	1		$ 3.399.500
11	GASTROSTOMÍA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA] SOD - INCLUYE KIT DE GASTROSTOMÍA	431002	1		$ 4.338.800
12	ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	1		$ 2.230.800
13	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	1		$ 2.230.800
14	MUCOSECTOMÍA GÁSTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA	434501	1		$ 2.800.000
15	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	441302	1		$ 1.571.100

16	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	441304	1		$ 550.000
17	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	442201	1		$ 1.571.100
18	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	1		$ 2.230.800
19	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449402	1		$ 1.200.000
20	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	1		$ 3.399.500
21	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCOPIA	452304	1		$ 700.000
22	DILATACIÓN DE COLON POR COLONOSCOPIA	468501	1		$ 3.399.500
23	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE DILATACIÓN AGUDA DE COLON (OGILVIE	468020	1		$ 1.000.000
24	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	452401	1		$ 1.571.100
25	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	1		$ 1.571.100
26	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLÓN O RECTO VÍA ENDOSCOPIA	454203	1		$ 3.904.200
27	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	454205	1		$ 2.547.900
28	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	454207	1		$ 1.571.130
29	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)	454208	1		$ 1.571.130
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGIA	890246	1		$ 80.800
31	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPACIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	1		$ 220.000
32	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	890253	1		$ 250.000

33	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE)	890502	1		$ 150.000
34	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	1		$ 150.000
35	FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA	886101	1		$ 1.500.000
36	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO)	903043	1		$ 300.000
37	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	890241	1		No se oferta
38	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	1		$ 2.230.800
39	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	1		$ 2.029.600
40	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	1		$ 670.000
41	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	1		No se oferta
42	CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH)	487602	1		$ 4.167.100
43	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1		$ 900.600
44	INYECCION DE SUSTANCIA MIORELAJANTE (BOTOX)	499301	1		$ 350.000
45	RESECCION QUISTE PILONIDAL	862103	1		$ 2.029.600
46	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL	499101	1		$ 900.600
47	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1		$ 1.125.800
48	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	1		$ 900.657,60
49	LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMQ	494001	1		$ 2.537.000

50	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) CON IMPEDANCIOMETRIA	893905	1		$ 1.800.000
51	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893901	1		$ 1.700.000
52	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	1		$ 301.100
53	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	1		$ 80.800
54	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	1		$ 670.000
55	BIOPSIA DE ANO	492301	1		$ 670.000
56	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA	494401	1		No se oferta
57	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	494301	1		No se oferta
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	1		No se oferta
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	1		$ 80.800
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	1		$ 220.000
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	1		$ 250.000
62	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	489301	1		$ 1.571.130
63	MANOMETRIA ANORECTAL	482701	1		$ 3.184.800
64	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICO	441302 PD	1		$ 1.571.100
65	COLONOSCOPIA TOTAL - PEDIATRICO	452301 PD	1		$ 3.399.500

66	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	1		$ 3.883.300
67	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION DIAGNOSTICA DX	492102 DX	1		$ 3.883.300
68	ANOSCOPIA DE ALTA RESOLUCION TERAPEUTICA	492102 TR	1		$ 3.883.300
69	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	893201	1		$ 1.916.600
70	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	1		$ 250.000
71	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	1		$ 250.000
72	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449301	1		$ 2.500.000
73	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	1		$ 350.000
74	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	893202	1		$ 1.916.600

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER
CC: 15.043.160 expedida en Sahagún
REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA
NIT: 891.079.999-5
DIRECCIÓN: CRA 14 NO 22-200
TELEFONO:3013608085
EMAIL: contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co
calidad@esesanjeronimo.gov.co
gerencia.int@esesanjeronimo.gov.co
7894698

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 23/02/2026 **Fecha de aprobación:** 24/04/2026

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 123 **Nro. SISCO:** 0235-26

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA, COLOPROCTOLOGÍA Y HEPATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	$ 66.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 13/04/2026, el Analista de Contratos Rases No. 6 (E) una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

1. En el numeral **1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO (Inconsistencia técnica entre el alcance y los códigos UNSPSC)**
 - **Observación:** El objeto contractual define explícitamente la prestación de servicios en tres especialidades distintas: Gastroenterología, Coloproctología y Hepatología. Sin embargo, en el cuadro de clasificación UNSPSC solo se incluyó el código específico **85121605** (Servicios de gastroenterólogos). Al omitir códigos específicos para las otras áreas (especialmente el de Proctología/Coloproctología), se presenta una discrepancia técnica que limita la visibilidad del proceso en el SECOP II ante posibles oferentes especializados y genera un reporte incompleto de la necesidad ante los entes de control.
 - **Sugerencia:** Se solicita al estructurador ajustar la clasificación UNSPSC para que sea un espejo fiel del objeto. Se recomienda adicionar códigos específicos como el **85121621** (Servicios de proctología) y verificar si existen códigos complementarios para Hepatología, asegurando que la búsqueda en plataforma permita la participación de todas las especialidades requeridas por la UPRES Córdoba.
 - **Respuesta:** se realizó la búsqueda en el clasificador de bienes y servicios y solo se encontró código de manera específica para gastroenterología.

2. **En el numeral 1.2 VALOR ESTIMADO (Inconsistencia financiera entre texto y cuadro):**
 - **Observación:** En el párrafo superior del numeral 1.2 se indica que el valor es de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($90.500.000,00)**, mientras que en el cuadro resumen el valor total asciende a **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000,00)**. Existe un desfase de **$24.500.000** entre lo escrito y lo tabulado. Este error vulnera la claridad en la planeación y genera ambigüedad sobre el presupuesto real disponible para la contratación de los servicios de gastroenterología.
 - **Sugerencia:** Se requiere que el estructurador verifique de manera inmediata el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y unifique el valor en todo el documento. El monto en letras, números y el total del cuadro deben ser idénticos para evitar nulidades o interpretaciones erróneas por parte de los interesados.
 - **Respuesta:** según verificación realizada en PAA solo existen 66.000.000 para el nuevo proceso.

3. **En el numeral 1.6 NOTA TÉCNICA (Inconsistencia territorial y falta de datos técnicos)**
 - **Observación:** En el acápite de "Caracterización de la población", el texto menciona la ubicación del usuario incluyendo **"UPZ"**. Las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) son una subdivisión territorial exclusiva de **Bogotá D.C.** y no existen en el departamento de Córdoba ni en el municipio de Montería. Esto evidencia una falta de revisión y un error de transcripción (copy-paste) de documentos de otras unidades, restando seriedad y rigor técnico al estudio de la UPRES Córdoba.
 - **Sugerencia:** Eliminar el término "UPZ" y ajustar la caracterización a la realidad territorial de Córdoba (Barrios, comunas o corregimientos). Asimismo, la "Nota Técnica" debe dejar de ser descriptiva y pasar a ser cuantitativa, adjuntando el censo real de usuarios por grupo etario que justifica la contratación de Gastro.

- **Respuesta:** corregido

4. En el numeral **1.6,** en la sección de **ACUERDO DE VOLUNTADES (Error de ubicación técnica)**
 - **Observación:** Se incluyen los puntos 4 y 5 referentes al reporte de variables (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo, datos de contacto) dentro de la Justificación de la Necesidad. Estos ítems no justifican *por qué* se necesita el servicio, sino que definen *cómo* debe operar el contratista y qué debe reportar. Por lo tanto, su ubicación actual es incorrecta según la estructura del formato 1LF-FR-0071.
 - **Sugerencia:** Trasladar estos puntos al numeral de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** o a las condiciones de la **FORMA DE PAGO**, ya que el reporte de estas variables suele ser un requisito para la radicación y pago de las facturas, pero no forma parte del sustento epidemiológico de la necesidad.
 - **Respuesta:** corregido

5. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Impertinencia de contenido operativo - Texto y Cuadro de Riesgos/Canalización)**
 - **Observación:** Se identifica un bloque de información titulado *"identificación de nuevos riesgos en salud y canalización"*, el cual incluye un párrafo introductorio y un cuadro de conductas ante inasistencias. Todo este contenido es de naturaleza estrictamente procedimental y operativa, describiendo la dinámica de comunicación entre el contratista y la supervisión durante la ejecución. Por lo tanto, no guarda relación con la finalidad técnica de este numeral, que es sustentar el "porqué" de la necesidad (epidemiología, demanda y censo).
 - **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **eliminar el bloque completo** (tanto el texto introductorio como el cuadro) del numeral 1.6 y trasladarlo íntegramente al numeral de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** o **FORMA DE EJECUCIÓN**. Esto permitirá que la justificación mantenga un rigor técnico centrado en el análisis de la situación de salud (ASIS) y no en protocolos de oficina.
 - **Respuesta:** se acepta la sugerencia y se elimina el párrafo.

6. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Ubicación improcedente de trámites administrativos)**
 - **Observación:** Todo el bloque de texto y el cuadro de "Medios y canales transaccionales" describen el procedimiento de referencia, contrarreferencia y el flujo de autorizaciones según la Res. 2335 de 2023. Estos son **protocolos de operación** y no forman parte de la justificación técnica de la necesidad de contratar servicios de Gastro. Su inclusión en este numeral ensucia la etapa de planeación con detalles de la etapa de ejecución.
 - **Sugerencia:** Se solicita al estructurador trasladar todo este bloque (cuadros y textos de trámites) al numeral de **FORMA DE EJECUCIÓN** o a un **ANEXO TÉCNICO DE OPERACIÓN**. La Justificación debe quedar limpia, centrada solo en por qué se necesita el servicio.
 - **Respuesta:** corregido

7. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Riesgo contractual por servicios "no explícitamente requeridos")**
 - **Observación:** El texto indica que el contratista debe incluir servicios o tecnologías *"no explícitamente requeridos dentro del objeto"* como parte de la integralidad. Esto vulnera el principio de **Selección Objetiva y Especialidad del Objeto**, ya que un contratista no puede ofertar ni cobrar servicios que no fueron previstos en el estudio de mercado y en el cuadro de precios unitarios. Esto generaría glosas masivas y posibles sobrecostos no presupuestados.
 - **Sugerencia:** Eliminar esta disposición. El contratista solo debe prestar y cobrar lo que esté taxativamente relacionado en el cuadro de precios y CUPS del contrato. Cualquier servicio adicional debe tramitarse por la red externa general o mediante una adición contractual.
 - **Respuesta:** corregido

8. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Impertinencia de trámites de autorización y vigencias)**
 - **Observación:** Se incluye un bloque extenso sobre el procedimiento de autorización, plazos de respuesta (5 días), facturación por silencio administrativo y vigencia de autorizaciones (60 días). Estos aspectos son de carácter **regulatorio y operativo** para la etapa de ejecución del contrato. No aportan ningún sustento a la "Identificación de la Necesidad" (el porqué se contrata), sino que definen la operatividad del servicio.
 - **Sugerencia:** Se solicita al estructurador **eliminar este bloque del numeral 1.6** y trasladarlo al numeral de **OBLIGACIONES** o a la **FORMA DE EJECUCIÓN**. La justificación debe centrarse en la demanda insatisfecha y no en los trámites de oficina.
 - **Respuesta:** corregido

9. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Inclusión de servicios irrelevantes al objeto - Oxígeno y Medicamentos)**
 - **Observación:** El texto menciona reglas para el suministro de "oxígeno domiciliario", "quimioterapia" y "entrega de medicamentos por 90 a 180 días". Estos servicios son ajenos al objeto de este proceso (Gastroenterología, Coloproctología y Hepatología). Incluir estas disposiciones evidencia un proceso de "copy-paste" sin edición, lo que genera confusión sobre el alcance real del contrato y podría llevar a un contratista a reclamar pagos por servicios que no corresponden a la especialidad.
 - **Sugerencia:** Eliminar toda referencia a oxígeno domiciliario, quimioterapia y gestión farmacéutica. El ECO debe ser específico para los servicios de Gastroenterología contratados.
 - **Respuesta:** corregido

10. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Riesgo administrativo por silencio administrativo positivo)**
 - **Observación:** El párrafo que indica que el contratista puede prestar el servicio y facturar si la entidad no responde en 5 días es un **riesgo altísimo para la supervisión y el presupuesto**. Dejar esta cláusula en la justificación (y posteriormente en el contrato) permitiría al contratista ejecutar recursos de manera autónoma, saltándose el control de la UPRES Córdoba.
 - **Sugerencia:** Evaluar la pertinencia de esta cláusula con el Jefe de Área. De mantenerse, debe estar en las condiciones de ejecución, pero se recomienda ajustarla para que la autorización sea siempre obligatoria antes de la prestación, evitando sobre ejecuciones presupuestales.
 - **Respuesta:** corregido

11. En el numeral **1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN (Presencia de campos vacíos o placeholders)**
 - **Observación:** Se encuentra la frase *"EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación"*. Esto indica que el estructurador no tomó una decisión de fondo y dejó la opción del formato original. Un estudio previo no puede tener opciones entre paréntesis; debe ser una orden clara
 - **Sugerencia:** El estructurador debe definir de manera perentoria si se autoriza o no la subcontratación para los servicios de Gastro y Hepatología.
 - **Respuesta:** corregido

12. En el numeral **4.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Uso de sufijos no oficiales en códigos CUPS)**
 - **Observación:** Se identifican varios códigos que incluyen sufijos alfabéticos o numéricos adicionales que no forman parte de la codificación nacional de 6 dígitos establecida por el Ministerio de Salud. Ejemplos: **423301-01**, **441302 PD**, **452301 PD**, **492102 DX** y **492102 TR**. Si bien estos sufijos se usan a veces de forma interna en la Policía para diferenciar servicios (ej. Pediátricos o Diagnósticos), en los Estudios Previos y en el SECOP II se deben utilizar exclusivamente los **6 dígitos oficiales** para garantizar la interoperabilidad y evitar errores en la facturación y el cargue masivo de datos.
 - **Sugerencia:** Eliminar los sufijos (PD, DX, TR, -01) de la columna de códigos CUPS y dejar únicamente los 6 dígitos base. La diferenciación (si es pediátrico o diagnóstica) debe quedar clara en la **Descripción del Servicio**, mas no en el código.
 - **Respuesta:** se realiza la corrección sugerida

13. En el numeral **5.2 FORMA DE EJECUCIÓN (Falta de desarrollo operativo e inconsistencia con la planeación)**
 - **Observación:** El numeral se limita a definir el contrato como de "tracto sucesivo" de forma genérica, omitiendo por completo el desarrollo procedimental que se describió erróneamente en el numeral 1.6 (Justificación). La Forma de Ejecución es el acápite técnico donde deben quedar vinculadas las reglas de la Res. 2335 de 2023, los plazos de respuesta para autorizaciones, los protocolos de referencia y contrarreferencia, y el manejo de la información. Al no estar aquí, dichas condiciones pierden fuerza vinculante para la supervisión.
 - **Sugerencia:** Trasladar íntegramente los protocolos de autorización, los tiempos de respuesta de 5 días, las vigencias de 60 días para servicios electivos y las obligaciones de reporte (lo que quitamos del numeral 1.6) a este numeral. La Forma de Ejecución debe ser la "hoja de ruta" detallada para el contratista.
 - **Respuesta:** se acepta la sugerencia y se realiza la corrección

14. En el numeral **5.2 FORMA DE EJECUCIÓN (Omisión de la logística de atención)**
 - **Observación:** No se especifica en qué lugar se prestarán los servicios (sedes del contratista), ni cómo será el proceso de asignación de citas (presencial, telefónico o virtual), aspectos que fueron mencionados superficialmente en la justificación pero que deben ser obligaciones de ejecución.
 - **Sugerencia:** Se debe incluir que el contratista garantizará la asignación de citas mediante canales multimodales (teléfono, correo, presencial) y que la atención se realizará en sedes debidamente habilitadas en el municipio de Montería (o donde corresponda según la red), detallando los horarios de atención.

- **Respuesta:** Se acepta la sugerencia y se realiza la corrección

15. En el Anexo de Especificaciones Técnicas: OPORTUNIDAD (Impertinencia del servicio de Urgencias y Triage)

- **Observación:** El cuadro de oportunidad incluye tiempos de respuesta para *"Atención por el servicio de urgencias según clasificación de Triage"*. Esto es técnica y jurídicamente improcedente para este proceso, ya que el objeto contractual es la prestación de servicios **especializados y programados** (Gastro/Coloprocto/Hepato). Un contrato de gastroenterología ambulatoria no puede ni debe regular el servicio de urgencias, el cual se rige por contratos de red hospitalaria global.
- **Sugerencia:** Eliminar el punto referente a Urgencias y Triage. El contratista de Gastro no es un prestador de urgencias para la UPRES Córdoba.
- **Respuesta:** se acepta la sugerencia y se realiza la corrección

16. En el Anexo de Especificaciones Técnicas: OPORTUNIDAD (Inconsistencia en el alcance de Interconsultas Hospitalarias)

- **Observación:** Se exige una oportunidad de 24 horas para *"Interconsultas hospitalarias"*. Salvo que el objeto prevea que el especialista se desplace a las instalaciones de la UPRES o a una clínica externa para ver pacientes hospitalizados (lo cual no se detalló en la Forma de Ejecución ni en el Presupuesto), esta obligación es inalcanzable para un prestador ambulatorio y encarecería el valor del servicio por desplazamientos no previstos.
- **Sugerencia:** Aclarar si el contrato incluye atención hospitalaria. De ser un proceso netamente ambulatorio (como sugiere el presupuesto de $66 o $90 millones), se debe eliminar este requerimiento.
- **Respuesta:** se acepta la sugerencia y se realiza la corrección

17. En el Anexo de Especificaciones Técnicas: OPORTUNIDAD (Redundancia en ayudas diagnósticas)

- **Observación:** El cuadro menciona tiempos para *"Estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios por imagen"* y *"Laboratorio clínico"*. Si el contrato es específicamente para procedimientos de Gastroenterología (Endoscopias, Colonoscopias), estos términos son muy amplios y podrían confundirse con contratos de Imagenología o Laboratorio General.
- **Sugerencia:** Ajustar la redacción para que sea específica al objeto: *"Procedimientos diagnósticos de Gastroenterología y Coloproctología hasta 15 días calendario"*, eliminando lo que no corresponda a la especialidad.
- **Respuesta:** se acepta la sugerencia y se realiza la corrección

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	PT	ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLÓREZ	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO	VALOR:	$ 66.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	